



NACIONAL



Resolución 469/2002

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Manual Integral de Sangre, elaborado por la Fundación para Combatir la Leucemia -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 15/08/2002; Publicado en: Boletín Oficial 21/08/2002

VISTO el Expediente 2002 - 4013.02.8 del Registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "Manual Integral de Sangre", y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido realizado por la Fundación para Combatir la Leucemia (FUNDALEU), institución sin fines de lucro, constituida bajo el auspicio de la Academia Nacional de Medicina en el año 1956, con el objetivo de servir a la comunidad en la Investigación, información, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oncológicas de la sangre.

Que este Manual permitirá transferir en forma gratuita, asistencia técnica y tecnología a todas aquellas instituciones que compartan la misma visión acerca de la donación voluntaria de sangre, para la puesta en marcha de Registro de Donantes en las distintas jurisdicciones.

Que este material se constituirá en una valiosa herramienta para ser utilizada en el eje educacional del "Plan Nacional de Sangre" que se está llevando a cabo en todas las provincias del país.

Que la jerarquía y el prestigio de la institución organizadora, como así también la finalidad perseguida, amerita el dictado del presente pronunciamiento.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que corresponde, dictaminando en forma favorable.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1º - Declárase de interés nacional al "Manual Integral de Sangre", realizado por la Fundación para Combatir la Leucemia (FUNDALEU).

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Aníbal D. Fernández.

